Radicado:	**08001 3153 009 2017 00385 00**
Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**LUIS ENRIQUE GUZMAN CHAMS.**
Demandado:	**SOCIEDAD CVP Y CIA. S.A., CARLOSS VEENGAL PÉREZ Y MARÍA PAULINA INSIGNARES CASTELLANOS.**

Señora Juez:
A su Despacho el presente proceso informándole que la Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 26 de enero del 2021, dispuso, declarar desierto el recurso de apelación contra la sentencia proferida por este despacho el 28 de octubre del 2020. Lo anterior para que se sirva proveer.
Barranquilla, 17 de agosto del 2023.

Secretario
HARBEY IVÁN RODRÍGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, viernes dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO A DECIDIR

Revisado el expediente digital contentivo de este proceso, observa este Despacho que la Sala Primera de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cabeza de la magistrada YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO, mediante providencia de fecha 26 de enero del 2021, dispuso, declarar desierto el recurso contra la sentencia del 28 de octubre del 2020, puesto que luego de haberse admitido en fecha de 14 de diciembre del 2020 y haber sido notificado el día 15 no solo a través de Tyba sino también al correo de los apoderados, no se recibió ningún escrito que diera sustento al recurso en la forma como lo disponía el entonces vigente decreto 806 del 2020 en su artículo 14, inciso 3.

Ante tal decisión el extremo pasivo del proceso procedió a presentar recurso de reposición contra la declaración de deserción del recurso de apelación de sentencia, mismo sobre el cual el Tribunal decidió no reponer, mediante providencia de fecha 5 de febrero del 2021

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 26 de enero de 2021, que dispuso, declarar desierto el recurso de alzada contra la sentencia de fecha 28 de octubre del 2020 proferido por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MVillalba

Firmado Por:

Clementina Patricia Godin Ojeda

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 09 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b40c30a370251be1fd7c2ad969086fb49a59b43c04b24f4e83c35c287d57f8e**

Documento generado en 18/08/2023 03:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica